

 TEMPORING S.A.	DECLARACIÓN	Fecha de liberación 25/06/2018	Página 1 de 1
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Revisión 02	Elaboro Dirección SIG
	PS04-DE-005	Fecha de revisión 18/09/2024	Aprobó Gerencia general

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para **TEMPORING SA** la salud y la seguridad forman parte de la naturaleza misma del trabajo y por lo tanto, son conceptos inherentes a todos los procesos operativos incluyendo el transporte de personas, productos y servicios cuando lo requiera la actividad o la tarea.

Para ello promovemos una cultura de Seguridad Vial a nuestros trabajadores en misión y personal de planta con el fin de prevenir accidentes que afecten la integridad física, mental y social de nuestros colaboradores.

Para tal efecto la alta gerencia se compromete con lo siguiente:

- Cumplir con la reglamentación y normatividad vigente establecida en materia en materia de Seguridad Vial.
- Vigilar la responsabilidad del personal frente a la realización y control de los mantenimientos preventivos, correctivos y chequeos preoperacionales de los vehículos propios y no propios, para contar con un parque automotor más seguro en la operación de nuestros servicios.
- Contar con personal calificado para la conducción de los vehículos
- Generar planes de capacitación que contribuyan a prevenir accidentes de tránsito e incentiven el respeto vial.
- Vigilar que el personal encargado de la conducción de vehículos de propiedad y/o al servicio de TEMPORING S.A., se anticipe a los peligros de infraestructura vial de manera coordinada poniendo en práctica el manejo defensivo y preventivo, y al mismo tiempo cumpla con la normatividad de tránsito.
- *Dar aviso oportuno a la organización y/o autoridades competentes de la ocurrencia de eventos viales generadores de víctimas garantizando una atención o traslado seguro y eficaz.*

La Alta Dirección ordena la publicación de esta política y la socialización a las partes interesadas, y se compromete a destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su cumplimiento y la mejora continua de la gestión de la seguridad vial. El incumplimiento de ésta dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias.




---

**FREDDY CARREÑO CARDENAS**  
Representante Legal Septiembre de 2024